

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

TRASLADO DE EXCEPCIONES 02-W

FECHA: MARZO 24 DE 2022_JUEVES

PÁGINA 1 DE 1

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLICK PARA VER CONTESTACIONES DE DEMANDA PDF	VER EXPED.	FECHA TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
1	08001-23-33-000- <u>2017-01304-00-W</u>	PRIMERA	REPARACIÓN DIRECTA	ESPERANZA GELVES	DEIP DE BARRANQUILLA - EDUBAR	CONTESTACIONES DE LA DEMANDA	D:\Mis Documentos\Documents\2017\080012333201701304-00-W ESPERANZA GELVES vs. DEIP EDUBAR(NRD)	23-03-2022 AL 28-03-2022	OSCAR WILCHES DONADO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS ANTERIORES DECISIONES SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR, HOY 24/03/2022 A LAS 08:00 A.M. HASTA EL 28/03/2022 A LAS 05:00 P.M.

GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO

SEÑOR USUARIO DE LA JUSTICIA FAVOR RESPONDER LA ENCUESTA A LA CUAL SE ACCEDE HACIENDO [CLICK AQUÍ](#)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO** a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, y/o des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co que son los canales digitales del Despacho 003, **se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretendan aportar o se requieran, y en forma simultánea se deben remitir A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4° del Decreto 806 de 2020.